Información Registral expedida por:

ANA MARIA PAGAN PEREZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

CAMINO DE LA PIEDRA, Nº 3
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)
Teléfono: 968809007
Fax: 968892673
Correo electrónico: alcantarilla@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66QZ89C2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 95/25-26060412151749829***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FINCA DE ALCANTARILLA Nº: 24262 IDUFIR: 30036000215220

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI)
Ref.Catastral:6242701XH5064A0025GR

URBANA.- NÚMERO VEINTICINCO: Vivienda en planta segunda, tipo J, con acceso por la escalera número dos, forma parte de un edificio en el término de Alcantarilla, Pago del Potrox, en calle Torero Yerberito Silla, de la Trinidad y María Cuenca Pérez, Polígono UA2C8, parcela uno, correspondiéndole el número uno en la calle Trinidad, que ocupa una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados, para una útil de setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, cocina, salón comedor, tres dormitorios y dos baños y aseo. Linda, tomando su frente la fachada de entrada al edificio por el viento este en calle Trinidad: frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha entrando al edificio, vivienda tipo K de esta planta; izquierda, vivienda tipo I de esta planta y patio de luces; y fondo, vuelo a calle Mario Conca Pérez. Además vinculado a ella a efectos de calificación, como **anejos inseparables** le corresponden la plaza de garaje y el trastero en la planta sótano descritos como: **GARAJE G22.-** Plaza de garaje vinculada señalada en el plano con el número VEINTIDÓS que tiene una superficie construida de veinte metros cuadrados incluida su participación en los elementos comunes tales como zona de transito y maniobra y rampa de acceso, y útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: frente, zona de transito y maniobra en línea de dos coma veinte metros; derecha entrando, garaje número veintiuno en línea de cuatro coma cincuenta metros; izquierda, garaje número veintitrés en línea de cuatro coma cincuenta metros; y fondo, subsuelo del edificio en línea de dos coma veinte metros. **TRASTERO T28.-** Trastero vinculado señalado en el plano con el número VEINTIOCHO que tiene una superficie construida de siete metros y setenta y seis decímetros con inclusión de sus zonas comunes, para una útil de un metro y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: frente, zona de paso a trasteros; derecha entrando, trastero veintisiete; izquierda, trastero veintinueve; y fondo, subsuelo del edificio. **CUOTA: DOS ENTEROS POR CIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NICOLAS BELMONTE, ANDRES	52826781J	430	353	193	3
CHAVES ALFONSO, AMAYA ALICIA	48392023T				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de **compraventa**, en régimen de gananciales con carácter ganancial.

Formalizada en escritura autorizada en ALHAMA DE MURCIA con fecha 09 de mayo de 2002 ante su Notario DON JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, nº de protocolo 1.050.

CARGAS

Una hipoteca a favor de "AP MALBEC BIDCO, SARL", formalizada en virtud de escritura otorgada en ALCANTARILLA ante el Notario CARLOS DE ANDRES-VAZQUEZ MARTINEZ, el día 28/06/2006, protocolo 2879 según la inscripción 4ª. Respondiendo de: 1.- OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS de principal . 2.- Responsabilidad por intereses ordinarios: veinticuatro mensualidades a un tipo del TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO, calculado sobre el principal garantizado por la finca 3.- Responsabilidad por intereses de demora: treinta y seis meses al tipo máximo del NUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO, calculados sobre el principal garantizado por la finca. No obstante lo anterior y para el caso que el contrato de préstamo fuera para adquisición de vivienda habitual, el limite máximo frente a terceros en el caso de intereses moratorios no podrá ser superior a tres veces el intereses legal del dinero vigente en cada momento. 4.- Responsabilidad por costas y gastos QUINCE POR CIENTO del principal. 5.- Responsabilidad por gastos extrajudiciales DOS POR CIENTO del principal.

En virtud de mandamiento expedido por doña Ana Isabel Maldonado Ballester, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, Servicio Común de Ejecución, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, procedimiento de ejecución hipotecaria número 95/2025.

MODIFICACION Y AMPLIACION: La hipoteca de la inscripción 4ª ha sido modificada y ampliada por la inscripción 6ª en virtud de escritura otorgada en Alcantarilla el dia veintiocho de Noviembre de dos mil doce ante el Notario Don Carlos de Andres Vazquez Martínez bajo el número dos mil trescientos uno de protocolo.

MODIFICACION Y AMPLIACION: La hipoteca de la inscripción 4ª ha sido modificada y ampliada por la 6ª y a su vez modificada y ampliada por la inscripción 7ª, en virtud de escritura otorgada en Murcia el dia veintitres de Junio de dos mil quince ante el Notario Don Antonio Palomero Alvarez Claro bajo el número novecientos setenta y siete de protocolo, quedando respondiendo despues de dicha ampliación de las cantidades consignadas anteriormente.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La anotación preventiva de embargo letra C, a favor de TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de la cantidad total de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, según expediente administrativo de apremio número 30051800136944/, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Murcia, tomada en Alcantarilla a 8 de agosto de 2.024.

Por el mismo mandamiento y con la misma fecha se expide Certificación de cargas.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la HACIENDA PÚBLICA, en reclamación de la cantidad total de SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS según procedimiento administrativo de apremio seguido contra don Andrés Nicolas Belmonte, con D.N.I. número 52.826.781-J, Diligencia de embargo número: 302423054026K/; practicada en Alcantarilla a 8 de agosto de 2.024.

En virtud del mismo mandamiento y con la misma fecha se expide Certificación de cargas.

CESION HIPOTECA: La hipoteca que determina la inscripción 4ª, modificada y ampliada por las inscripciones 6ª y 7ª, ha sido objeto de cesión por la inscripción 8ª, a favor de la entidad citada anteriormente, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, ante el Notario don Manuel Richi Alberti, bajo el número tres mil quinientos de su protocolo.

AFECCIONES FISCALES a favor de

Formalizada en escritura con fecha 29/07/25, autorizada en MADRID, por DON MANUEL RICHI ALBERTI, nº de protocolo 3.500Inscripción 8ª, del tomo , libro , folio con fecha 20/10/2025 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *En Alcantarilla, 4 de junio de 2026. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nº 4.

MUY IMPORTANTE*, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCANTARILLA a día cuatro de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23003628E06BC688

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).